MUNICIPIO DE NOBSA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. MN-SAMC-006-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

SEPTIEMBRE DE 2026
NOBSA- BOYACA

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE NOBSA, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Tenga presente que las observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE NOBSA. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, debe ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte

adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, EL MUNICIPIO DE NOBSA establece el correo electrónico contratacion@nobsa-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE NOBSA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA DE NOBSA y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1080 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Nobsa, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Municipio de Nobsa y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de legibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MUNICIPIO DE NOBSA; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

2. ALCANCE: El presente proceso tiene por objeto celebrar un contrato de suministro, mediante el cual el contratista seleccionado deberá instalar y poner en funcionamiento el mobiliario y/o accesorios deportivos requeridos para el Coliseo Cubierto del Barrio Nazareth del municipio de Nobsa, Boyacá, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad en el Anexo Técnico. Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad, adecuados para su destinación y libres de defectos de fabricación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El municipio de Nobsa, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar de la comunidad, debe propender por la disponibilidad de escenarios deportivos adecuados, seguros y funcionales que permitan el desarrollo de actividades físicas, recreativas, formativas y competitivas. En este contexto, el Coliseo Cubierto del barrio Nazareth del municipio de Nobsa, constituye una infraestructura de importancia para la comunidad, al proporcionar un espacio destinado al desarrollo de diferentes disciplinas deportivas y actividades de integración social. Sin embargo, para garantizar que dicha infraestructura pueda cumplir efectivamente con la finalidad para la cual fue concebida, es indispensable que cuente con el mobiliario, los accesorios y los elementos deportivos necesarios para su correcta operación, toda vez que la existencia de la infraestructura física por sí sola no garantiza la prestación integral del servicio deportivo.

Actualmente se evidencia la necesidad de complementar y poner en funcionamiento el equipamiento deportivo requerido para el adecuado aprovechamiento del Coliseo Cubierto del barrio Nazareth, particularmente mediante la instalación de los elementos destinados a la práctica de disciplinas como baloncesto y voleibol, así como de los componentes complementarios necesarios para la operación y organización del escenario. La ausencia o instalación incompleta de estos elementos limita las posibilidades de utilización de la infraestructura y restringe el acceso de la comunidad a espacios deportivos debidamente acondicionados para su uso. En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso que permita realizar el transporte, ensamblaje, instalación, fijación, ajustes de los suministros para poner en funcionamiento los diferentes elementos, garantizando que estos sean entregados en condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad.

Dentro de la intervención se contempla la instalación del equipamiento requerido para baloncesto, incluyendo tableros fabricados en acrílico transparente de aproximadamente 10 mm de espesor, con sus correspondientes demarcaciones, sistemas de fijación y estructuras de soporte, así como aros reglamentarios fabricados en acero de alta resistencia y mallas deportivas en nylon o poliéster resistentes a la radiación ultravioleta

y al desgaste propio de su utilización. De igual manera, se contempla la instalación del sistema para la práctica de voleibol, conformado por postes metálicos, red reglamentaria, antenas, sistema tensor, protectores y silla de juez, elementos que deberán quedar correctamente alineados, nivelados, anclados y ajustados de acuerdo con las condiciones del escenario y las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los elementos y sus necesidades. La adecuada instalación de estos componentes permitirá que el coliseo pueda ser utilizado para actividades de entrenamiento, formación deportiva, recreación y realización de encuentros y competencias.

La intervención también contempla elementos complementarios que contribuyen a la adecuada operación y organización del escenario, entre ellos un tablero electrónico para la marcación de tiempo y resultados, con dimensiones aproximadas de 2,50 m × 1,50 m, tecnología LED, visualización de marcador, cronómetro, períodos, faltas y demás funciones requeridas para el desarrollo de actividades deportivas; mobiliario destinado a las bancas de suplentes, mediante sillas plásticas de alta resistencia instaladas sobre estructuras metálicas; y un punto ecológico de tres puestos destinado a facilitar la separación y disposición adecuada de los residuos generados durante el uso del escenario. Estos elementos, aunque complementarios a los equipos deportivos principales, resultan necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, organización, seguridad y prestación del servicio a los usuarios del coliseo.

De manera complementaria, el proyecto requiere actividades de preparación, adecuación y protección de los componentes metálicos que serán instalados, incluyendo labores de limpieza abrasiva mediante sand blasting, aplicación de sistemas de protección anticorrosiva y acabado mediante esmalte sintético de alta resistencia para condiciones de exposición, así como el suministro de perfiles, platinas, láminas, pernos, tuercas, arandelas y demás elementos de fijación necesarios para garantizar la estabilidad de los sistemas. Asimismo, se contempla la localización y replanteo de los puntos de instalación y la revisión de las condiciones reales del escenario frente a los estudios y diseños disponibles, realizando los ajustes técnicos que sean necesarios para garantizar la correcta compatibilidad entre los elementos a instalar y la infraestructura existente. Estas actividades son fundamentales para evitar instalaciones deficientes, problemas de alineación o nivelación, fallas de anclaje, deterioro prematuro de los elementos y condiciones que puedan representar riesgos para los usuarios.

Por lo anterior, el “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.” se encuentra plenamente justificada en la necesidad de garantizar que la infraestructura deportiva existente pueda entrar en operación bajo condiciones técnicas, funcionales y de seguridad adecuadas. La ejecución del proyecto permitirá complementar la infraestructura física mediante la instalación de los equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas, optimizar el aprovechamiento del escenario y generar mayores oportunidades para la práctica del deporte y la recreación. Con ello se contribuye al fortalecimiento de los espacios públicos destinados a la actividad física, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, a la integración de la comunidad y al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de procesos deportivos y recreativos en el municipio de Nobsa.

Por lo que, la descripción técnica mínima a tener en cuenta para la ejecución de dicho objeto a contratar, desde el ámbito deportivo, son las que se encuentran desarrolladas dentro del documento denominado.

"ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en los pliegos de condiciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
4. Ejecutar el servicio de acuerdo a los requerimientos del municipio de Nobsa.
5. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en tratamientos.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
12. Las demás que, por ley, el contrato y los pliegos de condiciones de la propuesta le correspondan.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir dentro del término establecido en el pliego de condiciones y minuta del contrato con los requisitos de legalización y ejecución de contrato.
2. Instalar y poner en funcionamiento los bienes de acuerdo con los lineamientos que imparta el municipio por intermedio de la supervisión, las especificaciones técnicas pactadas y las normas de calidad aplicables, en el plazo estipulado.
3. Presentar a la supervisión las hojas de vida del equipo de trabajo requerido por el Municipio,

previo a la suscripción del acta de inicio del contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección.

4. Mantener en perfecto estado de orden y aseo el Coliseo Cubierto del Barrio Nazareth durante y después de las actividades de instalación, entregando el escenario en condiciones óptimas de limpieza al finalizar cada jornada de trabajo.
5. Hacer entrega de los manuales de uso y mantenimiento, garantías del fabricante, certificados técnicos y demás documentación que por concepto del suministro e instalación de los bienes forme parte del contrato.
6. Desarrollar un programa de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes.
7. Verificar el correcto funcionamiento de todos los bienes suministrados e instalados, corregir cualquier falla antes del acta de recibo final y entregar los manuales y certificados de garantía del fabricante.
8. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización del contrato.
9. Elaborar y presentar los informes que se requieran (parciales y final)
10. Delimitar y señalizar temporalmente las áreas donde se realicen actividades de instalación, cuando sea necesario, con el fin de proteger al personal, usuarios y bienes del escenario deportivo.
11. Garantizar la calidad y funcionamiento de todos los bienes suministrados e instalados durante el período de garantía establecido en el contrato.
12. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en los términos establecidos en la forma de pago, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y expedición del recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
4. Entregar oportunamente al contratista la información técnica, administrativa y logística necesaria para la correcta ejecución del suministro e instalación.
5. Con el fin de garantizar un efectivo seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, designar oportunamente supervisión del contrato.
6. Realizar periódicamente comités técnicos de seguimiento a ejecución del contrato
7. En caso de que se evidencie la necesidad de adelantar el trámite de algún permiso especial, adelantarlo de manera expedita.

5. CLASIFICACION UNSPSC:

PRODUCTO	DETALLE
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 24 15 00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
31 16 25 00	SOPORTES Y PUNTALES
31 21 15 00	PINTURAS Y TAPA POROS
73 18 19 00	SERVICIOS DE SOLDADURA
31 28 17 00	COMPONENTES SOLDADOS
30 19 15 00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00	EQUIPO DE RECREO
56 10 19 00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 21 00	ASIENTOS

6. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que estipula la ley

1150 de 2007, en tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la norma ibidem, por las siguientes razones, que se encuentran señaladas en la disposición normativa.

Lo anterior ajustado al procedimiento que para su efecto dispone lo reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

7. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($163.757.091,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Los obtenidos mediante cotizaciones

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes entidades, así:

RAZON SOCIAL	NIT
INOVO SOLUCIONES INTEGRALES M&B S.A.S	901.975.086 - 5
PROYECTOS ESTRATEGICOS & SUSTENTABLES EN INGENIERIA INGEPROYECTS S.A.S	901.579.970 - 3
LEGO INGENIERIA S.A.S	901.549.680 - 4

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
INOVO SOLUCIONES INTEGRALES M&B S.A.S	901.975.086 - 5	08/2026
PROYECTOS ESTRATEGICOS & SUSTENTABLES EN INGENIERIA INGEPROYECTS S.A.S	901.579.970 - 3	08/2026
LEGO INGENIERIA S.A.S	901.549.680 - 4	08/2026

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DEL MERCADO

8. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El municipio de Nobsa cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia 2026, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar,

de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con el siguiente por menor:

CDP N°	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	
260827-15	**27/08/2026**	RUBRO	2.3.2.02.01.002.06
		NOMBRE	Suministro de bienes para escenarios deportivos
		CODIGO FUENTE	R.B. TASA PRO DEPORTE (1.3.3.3.19)
		VALOR	**$ 606.900,00**
		RUBRO	2.3.2.02.01.003.25
		NOMBRE	Suministro de bienes para escenarios deportivos
		CODIGO FUENTE	R.B. TASA PRO DEPORTE (1.3.3.3.19)
		VALOR	**$ 38.415.580,00**
		RUBRO	2.3.2.02.01.004.33
		NOMBRE	Suministro de bienes para escenarios deportivos
		CODIGO FUENTE	R.B. TASA PRO DEPORTE (1.3.3.3.19)
		VALOR	**$ 57.390.600,00**
		RUBRO	2.3.2.02.02.005.43
		NOMBRE	Suministro de bienes para escenarios deportivos
		CODIGO FUENTE	R.B. TASA PRO DEPORTE (1.3.3.3.19)
		VALOR	**$ 67.344.011,00**
VALOR TOTAL		**CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS ($ 163.757.091,00) M/CTE**	

FORMA DE PAGO: El Municipio de Nobsa pagará el valor del contrato en **ACTAS PARCIALES** hasta el 90% el pago se efectuara una vez el contratista haya cumplido a cabalidad objeto del contrato, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas, entrega de elementos que se requieran durante el periodo a cancelar, junto con los soportes del caso y el diligenciamiento en los formatos que para tal fin establezca el municipio y la supervisión, acreditando el pago oportuno de los aportes a seguridad social integral del contratista y todo el personal involucrado en la ejecución del contrato, así como los parafiscales, sin perjuicio de los demás requerimientos establecidos para el trámite de cuentas. **UN PAGO FINAL:** Equivalente al diez por ciento (10%) restante por cancelar, previa presentación del informe final respectivo de actividades desarrolladas en las que se acrediten las actividades desarrolladas, entrega de elementos que se requieran durante el periodo a cancelar, junto con los soportes del caso y el diligenciamiento en los formatos que para tal fin establezca el municipio y la supervisión, acreditando el pago oportuno de los aportes a seguridad social integral del contratista y todo el personal involucrado en la ejecución del contrato, así como los parafiscales, sin perjuicio de los demás requerimientos establecidos para el trámite de cuentas.

NOTA 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

NOTA 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

NOTA 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios o entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato, será en el municipio de Nobsa.

10. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, Y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

11. FORMA DE ADJUDICACION

El municipio de Nobsa, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II.

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

12. REAJUSTES

El municipio de Nobsa, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los proponentes conocen tal condición la aceptan en caso de resultar adjudicatarios.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, establece que conforme a la cuantía del presente proceso no se aplican los convenios y/o tratados internacionales suscritos con Chile, Estados AELC, Unión Europea y Estados Unidos; mientras que de los firmados con Bolivia, Ecuador, Perú, el salvador, Guatemala y honduras, se dará trato nacional sin que exista algún compromiso en materia de servicios, bienes o mercancías con respecto a plazos.

14. CRONOGRAMA:

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEMÁS ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RECIBO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS Y DEMÁS ANEXOS, RESPUESTA A OBSERVACIONES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR EN EL PROCESO, CONSOLIDACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES Y PUBLICACIÓN	HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 7:00PM	SECOP II – LINK DEL PROCESO
FECHA DEL SORTEO SI HUBIERA LUGAR A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR EN EL PROCESO.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00AM	SECOP II – LINK DEL PROCESO
OBSERVACIONES Y SOLICITUDES AL PLIEGO DEFINITIVO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, HASTA LAS 7:00 P.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026, HASTA LAS 6:59 P.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026, HASTA LAS 07:00 PM.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, HASTA LAS 09:00 A.M.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME.	DESDE EL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	SECOP II – LINK DEL PROCESO

RESPUESTA A OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL	EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SECOP II – LINK DEL PROCESO

15. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES:

Los procedimientos de manifestación de interés y conformación de lista de oferentes se realizarán según lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. (…)”

Dentro del término establecido en el Cronograma, los interesados en participar manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, a través de SECOP II.

El interesado en participar manifestará su interés por una sola vez, ya sea en forma individual, o en alguna de las modalidades de asociación que establece la ley (Consorcio o Unión Temporal).

NOTA: a) La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta. b) En ningún caso la manifestación de interés que se haya realizado para limitar el proceso a Mypimes reemplaza la manifestación de interés de participar en el proceso una vez publicado el acto de apertura.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

15.1 CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

15.2 PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II. al igual que el link para asistir a la audiencia virtual

- ✓ Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.

- ✓ Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignará el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

- ✓ El Secretario General de Contratación Pública o quien el delegue será el encargado de extraer las balotas.

- ✓ Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista. Se procederá a

diligenciar el acta formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y publicación en el SECOP II.

15.3 LIMITACION A MIPIMES

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 **PARÁGRAFO.** En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

16. NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO ADJUDICADO

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

17. PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

17.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de contratación podrán participar todas aquellas Personas naturales y/o jurídicas; que acrediten tener la capacidad administrativa, técnica y financiera para prestar con oportunidad y agilidad el servicio que se requiere contratar y que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevega en un proponente dentro del proceso de Selección, este deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación.

Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

En caso que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio con antelación no menor a tres (3) años al cierre del proceso, lo cual acreditará mediante presentación de la Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

17.2. ASPECTOS SOBRE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDÍA DE NOBSA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el MUNICIPIO DE NOBSA establece el correo electrónico contratacion@nobsa-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE NOBSA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

EL MUNICIPIO realizará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el - Cronograma del Proceso. EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes los documentos y/o aclaraciones de las ofertas presentadas dentro del término fijado para el caso específico que se trate. En el evento de que no se reciba respuesta o no se subsane en el término y forma señalados por el MUNICIPIO la propuesta será RECHAZADA sin lugar a futuros reclamos y/o requerimientos, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta sin que el ejercicio de esta facultad pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

EL MUNICIPIO podrá prorrogar hasta por un término igual al plazo inicialmente establecido en los pliegos de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, cuando el término señalado no permita concluir el proceso de selección.

De conformidad con los postulados constitucionales y el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual hará las solicitudes respectivas a las entidades estatales y privadas que EL MUNICIPIO considere necesario.

18. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1 REQUISITOS HABILITANTES: (Habilitado/No habilitado)

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo

dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2016 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Capacidad Jurídica	Habilitado/No habilitado
	Capacidad Financiera	Cumple/ No cumple financieramente
	Capacidad de organización	Cumple/ No cumple técnicamente

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica, o consorcio o unión temporal que cumpliendo con las especificaciones técnicas tenga el mayor puntaje; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina.

19. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO: (HABILITADO/NO HABILITADO)

19.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO NO 1)

La cual debe ser diligenciada por el proponente de acuerdo con el **ANEXO No. 01** de la invitación pública.

19.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL: Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación y vigencia y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2026 y vigente y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un año (01) año a la fecha de cierre del presente proceso.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación

de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social del proponente persona natural, jurídica o integrantes del proponente plural deberá estar relacionado con las actividades económicas CIIU 2599, 9311 Y 2511 La entidad verificará esta información con las cámaras de comercio.

19.3. FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de quele sea adjudicado.

19.4. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

19.5. CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: La proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

19.6. CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menos debe indicarse:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NOBSA

Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01) año más.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

19.7. PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de

que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.

19.8. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: En caso de que la proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica sea hombre menor de 50 años o deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar.

El proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso.

Para el caso de consorcio o unión temporal, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.

De igual forma y de conformidad con el artículo antes citado, los oferentes extranjeros no tienen la obligación de presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

19.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio

19.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

19.11. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

19.12. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponente deberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

19.13. CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la

página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

19.14. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

19.15. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en lacual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuandoeste exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por elrepresentante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

 Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar lospasos a partir de la fecha de su constitución.

 Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados

- **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto enel artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

 Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

 - **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO**: Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

 - **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los

aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

 El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar Dichos pagos.

19.16. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

19.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La cual debe contener la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Nobsa
NIT: 891855222-0
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
ASEGURADO: Municipio de Nobsa

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ",** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o

garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Cuantía: Por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

19.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos y clasificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota1. El RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta.

Nota 2. En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la circular única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Municipio de Nobsa.

20. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

20.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la ejecución de cuatro (04) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto y/o alcance contemple actividades relacionadas con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

La sumatoria de los contratos aportados deberán tener un valor ejecutado igual o superior a 200% del presupuesto oficial.

Adicionalmente cada contrato debe estar registrado en el registro único de proponentes y clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con los siguientes códigos:

PRODUCTO	DETALLE
13 10 19 00	PLASTICOS TERMOFORMADOS
22 10 18 00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 15 00	MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00	MÁQUINAS SOLDADORAS
24 10 16 00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25 10 16 00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 21 00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 24 15 00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
31 16 25 00	SOPORTES Y PUNTALES
31 21 15 00	PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31 31 15 00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
32 13 10 00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
73 18 19 00	SERVICIOS DE SOLDADURA
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
31 28 17 00	COMPONENTES SOLDADOS

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar certificación, acta de liquidación, acta de terminación o documento equivalente, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Copia del contrato y de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, cuando existan, que permitan verificar la información suministrada.
- Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante o por quien tenga la facultad legal para hacerlo.
- Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la participación en consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente, el cual deberá estar claramente indicado en la certificación o documento aportado.

- Los documentos aportados deberán permitir verificar como mínimo: contratante, contratista, objeto, valor, plazo, fecha de ejecución y estado de terminación o liquidación.
- Cuando los contratos se encuentren expresados en moneda diferente al peso colombiano, el Municipio de Nobsa realizará la conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada para la fecha de terminación del contrato.
- Cuando los contratos sean aportados con personas particulares estos deberán estar soportados con copia de factura y resolución Dian.

6.4.2. EXPERENCIA EXPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (03) contratos terminados y liquidados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general, celebrado con entidades públicas o privadas de la siguiente manera:

- Uno de los contratos deberá contemplar actividades de dotación de mobiliarios para entidades públicas donde se evidencie el suministro de por lo menos un ítem que este en el presupuesto del presente proceso.
- El segundo contrato cuyo objeto y/o alcance contemple actividades relacionadas con el suministro elementos de estructuras metálicas.
- El tercer contrato cuyo objeto y/o alcance contemple actividades y el suministro de elementos de estructura metálica y mobiliario (sillas)

Los contratos aportados deberán tener un valor individual ejecutado igual o superior a sesenta (60) SMMLV.

Adicionalmente cada contrato debe estar registrado en el registro único de proponente y clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

PRODUCTO	DETALLE
13 10 20 00	PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
15 12 18 00	ANTICORROSIVOS
27 11 27 00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 19 15 00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
32 11 16 00	TRANSISTORES
32 15 16 00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
32 15 17 00	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
47 12 17 00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00	EQUIPO DE LIMPIEZA
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 16 00	EQUIPO DE RECREO
56 10 19 00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 21 00	ASIENTOS

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y liquidados.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

En caso de que la experiencia a acreditar sobre los contratos relacionados, no se encuentre claramente especificada la descripción que trae el Registro Único de Proponentes RUP, el proponente podrá aportar la siguiente documentación:

Copia del contrato y Acta de Liquidación del Contrato; o; Certificación del Contrato expedida por la entidad contratante donde se indique:

- Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de terminación incluyendo prórrogas y adiciones que se pretendan hacer valer)
- Porcentaje de participación y miembros, en caso de ser consorcio o Unión Temporal.

Si es necesario también podrá aportar:

Copia del Pliego De Condiciones, Adendas, u otros que hagan parte del proceso de contratación, y que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del Contrato y que sirva para efectos de verificación.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar el cargo y la fecha de expedición.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

21. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

En cuanto a la estadística de indicadores financieros a continuación se relaciona los índices de capacidad financiera y organizacional de algunas Compañías de seguros con información financiera a corte de 31/12/2025.

21.1. Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 12,35

21.2. *Índice de Endeudamiento:* Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

En la actividad aseguradora, el nivel de endeudamiento está determinada de dos formas: uno sin reservas técnicas y la otro con reservas técnicas, en este estudio, el índice de endeudamiento, se estable teniendo en cuenta las reservas técnicas, debido a que es el que se encuentra reportado en el RUP, (es de anotar que las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados como: prima no devengada, siniestros no avisados, insuficiencia de primas, riesgos en curso, siniestros pendientes, reserva de riesgos catastróficos, entre otros); de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Financiera y que a pesar de que las reservas técnicas no son un pasivo como tal, en los estados financieros éstas deben de incluir dentro del pasivo.

Índice de Endeudamiento ≤ 0,24

21.3. *Razón de Cobertura De Intereses:* Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Tomando las mismas compañías aseguradoras referenciadas en el análisis del sector, el indicador de cobertura de intereses se observa que va de 0,56 hasta 1,93, al igual que dieciséis (16) compañías presentan este indicador como indeterminado, obteniendo un promedio de 1,25, por lo que no es objetivo tomar un promedio para el presente proceso; de otro lado analizando este indicador en los procesos similares tomados como referencia.

Razón de cobertura de intereses ≥ 6,75

21.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

21.2.2. *Rentabilidad sobre patrimonio:* Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso

invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,29

21.2.3. *Rentabilidad sobre activo:* Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,25

21.2.4. OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Teniendo en cuenta el análisis anterior, y con aras de favorecer la pluralidad de oferentes, el Municipio de Nobsa, establece para el presente proceso de invitación los siguientes índices financieros.

INDICADOR FINANCIERO	VALOR REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 12,35
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,24
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 6,75
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,29
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,25

21.2.5. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – INDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez del proponente o de cada uno de los integrantes del proponente plural que sean extranjeros sin domicilio en Colombia, se verificará de la siguiente manera:

Los proponentes extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural o sin sucursal o sin domicilio en el país, deberán anexar la información financiera en la cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de

Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la información financiera deberá presentarse firmada por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

22. CAPACIDAD TECNICA - (Habilitado/No habilitado)

Con base en el estudio del sector y teniendo en cuenta las necesidades identificadas por el Municipio de Nobsa para la adecuada operación y puesta en funcionamiento del Coliseo Cubierto del barrio Nazareth, se requiere contar con personal que acredite la capacidad técnica necesaria para ejecutar de manera integral el objeto contractual, relacionado con el **suministro e instalación y adecuación de estructuras, elementos y equipamiento deportivo** destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales en el municipio.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

La capacidad técnica requerida deberá estar orientada a garantizar la correcta ejecución de las actividades asociadas al suministro, transporte, ensamblaje, montaje, instalación, fijación, nivelación, ajuste, configuración y puesta en funcionamiento de los diferentes elementos deportivos y complementarios contemplados para el escenario, para tal efecto, el proponente deberá contar con personal técnico y operativo con conocimientos y experiencia en instalación y montaje de equipamiento deportivo y demás actividades necesarias para garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de los elementos instalados y del personal que prestara el servicio.

De igual manera, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, medios auxiliares y demás recursos técnicos necesarios para ejecutar las actividades previstas, incluyendo los elementos requeridos para el montaje y manipulación de los equipos, herramientas de medición y nivelación, equipos para trabajos de instalación y fijación, elementos para adecuación y protección de superficies metálicas y los equipos necesarios para realizar las pruebas, ajustes y verificaciones correspondientes. Estos recursos deberán ser suficientes y adecuados para garantizar que los elementos sean instalados conforme a las dimensiones, características, condiciones de operación y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

REQUISITO TÉCNICO	FORMA DE ACREDITACIÓN
Camión para labores de montajes con capacidad de carga superior o igual a 5 toneladas, modelo no menor a 2009	La disponibilidad del vehículo se acreditará mediante **carta de propiedad o certificación de compromiso de alquiler o contrato de alquiler o carta de disponibilidad o documento equivalente**, suscrito por el propietario o proveedor del vehículo, en el cual se identifique el equipo, sus características básicas y el compromiso de ponerlo a disposición del proponente durante la ejecución del contrato.

Manlift GL800	El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un Manlift GL800 o equipo de elevación de personas, requerido para desarrollar de manera segura las actividades de montaje, instalación, fijación, ajuste y puesta en funcionamiento de los elementos deportivos que impliquen trabajos en altura dentro del Coliseo Cubierto del barrio Nazareth. El equipo podrá ser suministrado directamente por el contratista o ser dispuesto mediante alquiler, arrendamiento, comodato o cualquier otra modalidad legal con un tercero, requisito que se acreditará a través de **carta de propiedad o certificación de compromiso de alquiler o contrato de alquiler o carta de disponibilidad o documento equivalente**.
EQUIPO DE TRABAJO: **El proponente deberá garantizar el siguiente Equipo técnico:** **UN (01) Técnico Electricista** **UN *01(Técnico en Soldadura** **UN (01) Especialista en seguridad y salud en el trabajo** **Documento de identidad** **Hoja de vida** **Diploma** **Certificados donde se acredite la experiencia** **Tarjeta profesional** **Adicionalmente presentara carta de intención**	Perfil: Técnico Electricista con más de 15 años de experiencia contada a partir de la expedición de la matricula profesional expedida por el consejo nacional de electricistas, con conocimiento certificado en cálculo y diseño de redes aéreas y subterráneas de media y baja tensión. Adicionalmente deberá acreditar que el certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas se encuentra vigente y actualizado a la fecha de presentación de la propuesta. **Experiencia Especifica:** Acreditar mínimo dos (02) certificaciones de experiencia como **INSTALADOR ELECTRICO. O TECNICO ELECTRICISTA** en instalaciones eléctricas de exteriores y/o interiores en proyectos urbanos y/o rurales
	Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en Soldadura Trazado Productos Metálicos Persona vinculada al contratista de forma directa mediante compromiso laboral en la ejecución del proyecto. **Experiencia:** Anexar hoja de vida y soportes(diploma) con más de 10 años de experiencia.
	Perfil: Profesional Especialista en Seguridad y Salud En El Trabajo con más de 6 años de experiencia en el diseño, implementación y ejecución SG-SST, contados desde la fecha de expedición de licencia Seguridad Ocupacional **Experiencia Especifica:** Acreditar mínimo (02) certificaciones con experiencia como **RESIDENTE SOCIAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** en contratos de obra pública y/o privada

23. FACTORES DE EVALUACION: (otorga puntaje)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a

los contenidos en dichos documentos y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

23.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de Nobsa con base en los documentos que integran la propuesta procederá a realizar el análisis jurídico, y de experiencia de los documentos que la integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar.

El MUNICIPIO DE NOBSA verificará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el MUNICIPIO DE NOBSA, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad.

Efectuada esta verificación la propuesta será clasificada como habilitada o no habilitada. La propuesta NO HABILITADA no será objeto de calificación. Las propuestas habilitadas serán calificadas.

La verificación de las propuestas se hará sobre los siguientes términos

- Capacidad Jurídica
- Capacidad técnica
- Capacidad financiera

23.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y concordante con el artículo 5 ibidem, y el Decreto 1082 de 2015, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia, la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES EVALUABLES

CONCEPTO	PUNTAJE
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
OFERTA ECONOMICA	31
FACTOR DE CALIDAD	58.50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIOS DIFERENCIALES	
EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYMES	0.25
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	100

Se seleccionará la oferta más conveniente por la entidad con base en los criterios de selección según el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado. El Municipio de Nobsa podrá verificar por todos los medios a su alcance para que la información suministrada por el proponente sea veraz.

FACTOR PRECIO (MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER (30 PUNTOS)

JUSTIFICACIÓN: Se evidencia en el análisis del sector según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, que se requirió como factor de evaluación el menor precio y su ponderación oscilaba de 30 a 60 puntos o 100 a 300 puntos, toda vez que los criterios determinantes para la evaluación es la capacidad técnica.

Por tanto, se ponderará el precio con un puntaje de treinta y un (31) puntos.

OFERTA ECONOMICA	**PUNTAJE**
Precio	31

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método, el Municipio de Nobsa procederá a determinar el menor valor de la suma de precios unitarios de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Dónde,

V = Menor valor de las propuestas validas
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
I = Numero de oferta.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

1. Firma de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
2. Validez de la propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
3. Contenido de la propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
4. Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
5. Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción del servicio el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
6. Propuesta económica. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados (de acuerdo a las especificaciones, valor unitario y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están

gravados con el IVA porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el formato que se ha establecido en el pliego.

La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO o anexo correspondiente.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, estampillas, entre otros).

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al valor unitario promedio establecido para cada ítem del presente estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de costos de las cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

7.2.2. FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO ADICIONAL (MAXIMO PUNTAJE A OBTENER (58.50 PUNTOS)

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal a través de la cual garantice bajo gravedad de juramento servicio ofrecido:
El Factor de Calidad busca premiar a aquellas ofertas que ofrecen valores agregados que optimicen la ejecución del contrato y beneficien directamente a la población objeto. Por lo tanto, se otorgará puntuación al proponente que formalice el compromiso de realizar la entrega de un conjunto de implementos deportivos especializados indispensables para las disciplinas requeridas, precisando que dicho suministro adicional será asumido en su totalidad por el contratista y no acarreará ningún tipo de costo o erogación adicional para la Entidad, garantizando la misma calidad técnica exigida en las especificaciones del proceso.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Suministro adicional de implementos deportivos especializados. Se asignará el puntaje al proponente que en su propuesta técnica se comprometa a entregar, a título de mejora y sin costo adicional para la Entidad, la totalidad de los siguientes implementos deportivos indispensables para el desarrollo de las actividades deportivas: • Baloncesto: Cinco (5) Unidades. • Fútbol Sala: Cinco (5) Unidades. • Voleibol: Cinco (5) Unidades. • Bochas (Boccia): Dos (2) Juegos / Kits. • Petos Deportivos: Veinte (20) Unidades (10 de un color y 10 de otro color contrastante), confeccionados en malla textil de alta resistencia, con costuras reforzadas y estampado/personalización de alta durabilidad. *(Para la asignación del puntaje, el proponente deberá adjuntar a su oferta la Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal junto con las fichas técnicas de los elementos a entregar).*	38.50 PUNTOS
El proponente que ofrezca tres (3) contratos adicionales a las exigidos en la experiencia general y especifica y que tenga como objeto el suministro de elementos que corresponda a estructuras metálicas y que estén registrados en el registro único de proponentes (RUP).	20 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Criterios de evaluación para Apoyo Industria Nacional	PUNTAJE MAXIMO
Promoción de servicios nacionales	10
Trato nacional o Acuerdo Nacional	5
Promoción de la incorporación de Componente Nacional de Servicios Extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Teniendo en cuenta que en el proceso de contratación no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que con el análisis realizado se determinó que, en los contratos de Interventoría, las actividades que se realizan corresponden a actividades de carácter intelectual en los que no incluye bienes para su ejecución. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos,

por lo menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (5 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta cinco (05) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b)

los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al proponente plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el proponente plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS)

La Entidad Estatal asignará cinco (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del proponente deberá diligenciar el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo– Incorporación de Componente Nacional

en Servicios Extranjeros, presente el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de la numeral promoción de servicios nacionales o con trato nacional ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (PUNTAJE MAXIMO A OBTENER 0.25 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibidem.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo

precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad al momento de realizar la puntuación deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, tal y como reza el articulo así:

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

7.2.5. PUNTAJE PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1**. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2**. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1**. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2**. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

7.3. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la MiPymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la MiPymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
MIPYMES-PERSONA NATURAL	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

MIPYMES - PERSONA JURÍDICA	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 2: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Del total del puntaje obtenido por el proponente, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO III

PROPUESTA ECONOMICA

Se debe entregar el **ANEXO DE OFERTA ECONOMICA** Diligenciado y firmado por el proponente su representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en este pliego de condiciones. En este formato el proponente de acuerdo con la descripción suministrada por el MUNICIPIO DE NOBSA, presentara los valores de acuerdo a las necesidades descritas, los cuales deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar.

24. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en formato Excel, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad).

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

El municipio de Nobsa establece los criterios de desempate, De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de

	acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por random.org

NOTA: SI USTED APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

26. CAUSAS QUE GENERARAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

RECHAZO - Las propuestas serán rechazadas cuando:

19. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos financieros y técnicos mínimos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, sus anexos y adendas.
20. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los Pliegos de Condiciones.
21. Cuando el proponente presente una propuesta parcial o más de una propuesta por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
22. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO.
23. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
24. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
25. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto destinado para contratar
26. El proponente (persona natural/persona jurídica/consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
27. Cuando el representante legal del consorcio o unión temporal exceda las limitaciones

que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

28. Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal o uno o varios de los integrantes del mismo no suscriban el respectivo documento de constitución.

29. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones.

30. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente en la fecha, lugar y hora indicados en el Cronograma del proceso.

31. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad, o condicionada para la adjudicación.

32. Cuando el oferente no ofrezca la totalidad de los servicios solicitados en la forma exigida en estos pliegos.

33. Se rechazarán propuestas económicas expresadas en dólares u otra moneda diferente al peso colombiano.

34. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

35. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

36. cuando el oferente oferte para uno o para varios ítems de la propuesta económica valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el Estudio Previo determinará el rechazo de la propuesta.

37. 19 cuando el valor de la propuesta presentada y posterior verificación, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

38. 20 que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

39. Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.

40. Cuando el valor de algún ítem de la propuesta económica exceda el valor estimado del Municipio.

41. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores

42. Cualquier otra causa mencionada en la ley o en estos pliegos de condiciones.

CAPITULO IV

GARANTIAS QUE AMPARAN LA EJECUCION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para los contratos de seguro, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional, en desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguro y de los productos ofrecidos por ellas.

CAPITULO V

DE LA SUPERVISION

27. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Nobsa, estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO**. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los Artículos 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo, jurídico y ambiental, según aplique.

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA
MUNICIPIO DE NOBSA
Ciudad

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MN-SAMC-006-2026, cuyo objeto consiste en: *"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"*

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección abreviada de menor cuantía **MN-SAMC-006-2026,** hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA** nos adjudique el **CONTRATO** objeto del proceso de selección citada en el asunto, nos comprometemos a suscribir el **CONTRATO** correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página web del portal único de contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
6. Que hemos verificado en el **SECOP II** los documentos de preguntas y/u observaciones, también sus correspondientes respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos las condiciones del ANEXO 02 – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE OBLIGACIONES MINIMAS del Pliego de Condiciones, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima. en consecuencia, cualquier otro documento o manifestación en contrario a las condiciones del pliego de condiciones MN-SAMC-05-2025, se entenderán no escritas.
9. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a cumplir con lo presentado en la OFERTA, suscribir el contrato, realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones.
10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
11. Que en todas las actuaciones derivadas de los términos del presente pliego de condiciones y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
12. Que nos comprometemos a garantizar que el servicio objeto del proceso cumpla estrictamente con lo solicitado por EL MUNICIPIO, lo cual se disponen en el ANEXO

02 – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE OBLIGACIONES MINIMAS.

13. Que en el evento de ser requeridos para presentar subsanación de nuestra oferta y no dar respuesta a la misma, nos comprometemos a justificar la razón por la cual no se subsanó.

14. Que el valor de nuestra OFERTA es el cargado en la plataforma SECOP II. además, certificamos y validamos que el valor ofertado incluye todos los impuestos, IVA, contribuciones, los gastos que ocasione la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás que legalmente sean aplicables al contrato a suscribir.

15. Que en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir las garantías señaladas en el numeral 2.17 del pliego de condiciones, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. De no cumplir con este plazo, acepto que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

16. Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Por lo anterior, autorizo expresamente al MUNICIPIO, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que EL MUNICIPIO lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

17. Que durante la ejecución del contrato no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

18. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.

19. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

20. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del MUNICIPIO, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite EL MUNICIPIO o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

21. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades: _____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional

22. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

23. Que con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

24. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MUNICIPIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

25. Que SI ____acepto o No___ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente;
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía No. _____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS No. 2

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REMITIRSE AL ARCHIVO ADJUNTO – ANEXO TECNICO

ANEXO No. 3
RELACION EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor en Pesos	Fecha de inicio	Fecha de liquidación	Consecutivo RUP

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

NOMBRE DEL PROPONENTE
Firma Representante Legal

ANEXO No. 4

PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO

Se recomienda que se utilice el siguiente formato para presentar la formación y experiencia general de cada uno de los miembros del equipo propuesto:

CARGO	CANTIDAD	NOMBRE DEL PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA GENERAL

NOMBRE DEL PROPONENTE
Firma Representante Legal

ANEXO No. 5 - PROPUESTA ECONOMICA

SEÑORES
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA
MUNICIPIO DE NOBA
La ciudad

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA _____

OBJETO: ***SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.***

SE PUBLICA DE MANERA INDEPENDIENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II Y PROCEDE SU CONSULTA

PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____
NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).
Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax

Celular

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor en Pesos	Fecha de inicio	Fecha de liquidación	Consecutivo RUP

NOMBRE DEL PROPONENTE
Firma Representante Legal

ANEXO No. 7
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

CARGO	CANTIDAD QUE OFRECE	NOMBRE DEL PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA

NOMBRE DEL PROPONENTE
Firma Representante Legal

ANEXO No. 8
FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CERTIFICACIÓN

Declaro **bajo la gravedad de juramento** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 816 de 2003, la propuesta que represento:

Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación de la reciprocidad y tienen componente nacional	
Ofrecen servicios extranjeros sin reciprocidad	

Así mismo, manifiesto **bajo la gravedad de juramento** que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____
Firma representante legal _____

Nota: El PROPONENTE debe marcar una sola casilla con una (x) o la palabra (si) o cualquier señal inequívoca que exprese claramente la intención del ofrecimiento, de lo contrario no se aplicará puntaje a este criterio.

ANEXO No. 9
CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.
Modelo No. 1

Los suscritos _____, identificado con la C.C. _____ y _____, identificado con la C.C. _____ en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador de _____, certificamos que ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso **MN-SAMC-006-2026 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ",** cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 1** Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

DEFINICIONES	SI
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para el efecto, se deja constancia la siguiente distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Representante Legal

Revisor Fiscal o Contador

ANEXO No. 9
CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.
Modelo No. 2

Los suscritos _____, identificado con la C.C. _____ y _____, identificado con la C.C. _____ en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador de _____, certificamos que ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso **MN-SAMC-006-2026 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"**, cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 2** Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

DEFINICIÓN	SI
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Entendiéndose como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	

Adicionalmente se señala de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

De igual manera se relaciona el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente y se anexa como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleado

_____ **Representante Legal**

_____ **Revisor Fiscal o Contador**

ANEXO No. 9
CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.
Modelo No. 3

Los suscritos _____, identificado con la C.C. _____ y _____, identificado con la C.C. _____ en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador de _____, certificamos que ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso **MN-SAMC-006-2026 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ",** cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 3** Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

DEFINICIÓN	SI
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	

Se aporta la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

_____ Representante Legal

_____ Revisor Fiscal o Contador

ANEXO No. 9
CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.
Modelo No. 4

El Suscritos _____, identificado con la C.C. en calidad de Representante Legal _____, certifico que _____ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso **MN-SAMC-006-2026 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ",** cumpliendo con la siguiente condición conforme al **Numeral 4** Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

DEFINICIÓN	SI
Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

_____ _____
Representante Legal Revisor Fiscal o Contador

ANEXO No. 11
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Nobsa xxxx de xxx de 2026.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MN-SAMC-006-2026

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado como aparece al píe de mí firma, en mi calidad de representante legal de xxxxxxx. Manifiesto en mi nombre y en nombre de (del proponente) que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Cuyo objeto es **"*SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ*"**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto a efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx del 2026

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

ANEXO No. 12
MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Incapacidad del futuro contratista para cumplir con lo descrito en la oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal	1	1	2	Bajo	Si	Jurídico	Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de selección del contratista
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incapacidad del futuro contratista para cumplir con lo descrito en la oferta	Falta de experiencia del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Incluir en la invitación como requisito la ejecución de contratos similares al del objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Verificación minuciosa de los requisitos de la invitación	Durante el proceso de selección del contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad de los bienes a suministrar	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar un análisis riguroso del cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación. Así mismo, verificar la calidad de los bienes a entregar por el contratista	**1**	**1**	**2**	**Bajo**	Si	Comité de contrataciones	Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de ejecución del contrato

4	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación por liquidez del contratista	Incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios solicitados por la administración municipal	1	1	2	Bajo	Municipio - Contratista	Monitoreo de las condiciones económicas de la oferta	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Revisión de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones y el comportamiento de los precios del mercado	Rotura del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento al desempeño de los recursos	1	1	2	1	Contratista	Supervisor	Seguimiento al cumplimiento del objeto contratación	Documentos del proceso
6	General	Externa	Ejecución	Naturales	Fenómenos de la naturaleza como inundaciones, lluvias sequias, etc. Factores que imposibilitan el normal desplazamiento del equipo de trabajo	Retraso en la ejecución de los trabajos e incumplimiento de las fechas establecidas para la terminación de contrato	2	3	5	Medio	Contratista – Entidad	El futuro contratista deberá contar con un plan de contingencia para adoptar las medidas necesarias para realizar con éxito le ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	No	Contratista - Entidad	Supervisión del contrato por parte de la entidad	Durante la ejecución de contrato
8	Especifico	Externa	Ejecución	Sociales o políticas	Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución de los trabajos e incumplimiento	2	2	4	Bajo	Contratista – Entidad	Socialización del objeto a contratar dando importancia al alcance a lograr	1	1	3	Bajo	Si	Contratista	Supervisión a cargo de la entidad	Durante la ejecución del contrato

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

ANEXO No. 13 - MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ
NIT	891.855.222-0
DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN	LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA C.C. No. 1.057.587.672 expedida en Sogamoso - Boyacá
CONTRATISTA	
OBJETO	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**
VALOR	El valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS ($ 163.757.091,00) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber, **LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.587.672 expedida en SOGAMOSO - BOYACÁ, mayor de edad, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** del municipio de Nobsa, nombrada mediante el Decreto No. 019 del 03 de febrero de 2025, y posesionada mediante acta el 04 de febrero de 2025 en ejercicio de sus funciones y facultades contenidas en el Decreto Municipal de delegación de la contratación No. 076 del 09 de julio de 2024, por lo tanto facultada para celebrar el presente compromiso obrando en representación del Municipio de Nobsa - Boyacá identificado NIT 891.855.222-0, y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por la otra **XXXXXXXXXX,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **XXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto, previas las consideraciones siguientes consideraciones : **XXXXXXXXXXXXXX,** por lo anterior las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO**: **"*SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS, ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIOS PARA EL COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.*" PARÁGRAFO PRIMERO:** Harán parte del presente contrato la oferta presentada. En los demás casos de discrepancia entre documentos contractuales que no puedan resolverse conforme al anterior criterio la ALCALDÍA determinará cual prevalece. Lo anterior de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y alcance; (serán las señaladas en el estudio previo y demás documentos en que se soporta el proceso de selección) xxxxxxxxxx **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato será _____. **CLAUSULA CUARTA -VALOR**: Para todos los efectos legales del presente contrato el valor, es hasta por la suma de _____ Pesos **($_____) CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**:_____. C**LAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El valor monetario que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. xxxxxxx expedido

por la secretaria de Hacienda del Municipio. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: (Las señaladas en el ANEXO 02-REQUERIMIENTOS TECNICOS Y DE OBLIGACIONES MINIMAS del presente documento) **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA**: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de1993. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual. 3. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción siempre que cumpla con el objeto contractual. 4. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. **CLÁUSULA NOVENA. -** Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación publica y documentos previos, así como en el contrato electrónico. El CONTRATISTA se obliga a ampliar o modificar los amparos inicialmente suscritos cuando se haga necesario, ante la suscripción de modificatorios, adicionales, suspensiones, reinicios y demás situaciones contractuales que así lo ameriten, lo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del cada acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica en todo o en parte, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de la ALCALDIA, la cual se reserva el derecho de negarla o aceptarla. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, o de la calidad de las mismas, las partes de común acuerdo expresan la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. Para la imposición de estas se dará aplicación al procedimiento consagrado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículos 8 y 9 y demás disposiciones concordantes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato, previa autorización escrita del alcalde, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - ACTA FINAL:** El recibo final de la prestación del servicio será suscrito por el supervisor y el contratista y constará en un acta suscrita por el contratista, el supervisor y la aprobación del ALCALDE MUNICIPAL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**: Al presente contrato de prestación de servicios le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su ejecución comenzará a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación, previa la aprobación de la Garantía única de cumplimiento, expedición del registro presupuestal y pago de estampillas, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Nobsa. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Se liquidará el contrato por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta final del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Nobsa, Boyacá. **CLAUSULA VIGESIMA. - REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de

2007, la ley 1474 de 2011 y demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales colombianas que regulen el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO y SUPERVISIÓN.** – La vigilancia y control de las actividades de qué trata el presente Contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION** quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Suscribir acta de inicio del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos. 6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista. 7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. 8. Liquidar el contrato, suscribiendo con el ordenador del gasto o delegado para contratar las actas correspondientes **PARAGRAFO**: En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través de acta de entrega de supervisión, suscrita entre el supervisor entrante y el saliente. Para constancia de lo anterior se firma en Nobsa, - Boyacá, a los xxxx (xx) días de XXXX de 2025 por quienes en el intervinieron.

MUNICIPIO DE NOBSA	**CONTRATISTA**